



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Llanos de Luna Tobarra , diputada por Barcelona, Dña. Beatriz Álvarez Fanjul, diputada por Vizcaya , Dña. Beatriz Jimenez Linuesa , diputada por Cuenca , D. Tomás Cabezón, diputado por Soria , D. Carlos Rojas , diputado por Granada , D. Mario Garcés, diputado por Huesca, D. Diego Movellán Lombilla, diputado por Cantabria, y D. José Ignacio Echániz Salgado, **Diputado por Guadalajara**, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno** , de las que desean obtener **contestación por escrito**.

El Real Decreto Ley 15 / 2020, de 21 de abril, de Medidas Urgentes Complementarias para Apoyar la Economía y el Empleo en el contexto del “Estado de Alarma” decretado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 , establecía entre otras medidas , modificaciones sustanciales tanto en lo referente a la normativa reguladora del Régimen de Clases Pasivas del Estado , como en lo relativo a la gestión de las prestaciones del citado Régimen que quedaría integrado en el Instituto Nacional de la seguridad Social (INSS), y preceptuaba , asimismo , que mientras no se regulara la estructura del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones las funciones de gestión serían asumidas temporalmente por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social , adscrita a dicho ministerio



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

El Consejo de Ministros del día 28 de abril ha acordado desarrollar la estructura del citado Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones , a través del Real Decreto 497/2020 , publicado el 1 de mayo , en el que se establece que será a partir del 6 de octubre de 2020 cuando se asumirán las competencias en materia de Clases pasivas por el mencionado Ministerio , primero por la Dirección General de Ordenación y después , cuando se dicten las resoluciones correspondientes, por el INSS.

- ¿Por qué el Gobierno ha hecho uso de la figura del decreto-ley para traspasar la gestión de Clase Pasivas de Estado a la Seguridad Social cuando, al cabo de tan solo una semana, se aplaza ese traspaso al 6 de octubre de 2020 por medio de un decreto (497/2020) ?
- Teniendo en cuenta ese aplazamiento al 6 de octubre ¿dónde aprecia la “extraordinaria y urgente necesidad” que implica la aprobación de un decreto-ley?
- ¿Por qué el Gobierno ha hecho un uso abusivo de la figura jurídica del decreto- ley ?
- ¿Considera el Gobierno que la transferencia del Régimen de Clases Pasivas del Estado, acordada primero con carácter urgente e inminente en el R.D. Ley 15/2020 y aplazada después por un Real Decreto hasta el 6 de octubre, contribuye a dar seguridad jurídica?



**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

Madrid, 05 de mayo de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530

C.DIP 26516 05/05/2020 13:44

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL